



Unidad Administrativa
RECURSOS HUMANOS

Resolución:	2151
Fecha:	24/06/2026

Dada cuenta de la propuesta de la Comisión de Evaluación de fecha 16 de junio de 2026, para la creación de una Bolsa de Trabajo de Oficial/a de Carpintería, para cubrir necesidades temporales de personal en la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C.2, mediante prueba, cuyas Bases de Selección fueron publicadas en el BOP número 12 de fecha 20 de enero de 2026 (ERH20-2026-639)

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, en los supuestos de no existir Bolsa de Trabajo de la categoría demandada o estar agotada la existente, se podrá acordar por el órgano unipersonal competente la formación de una Bolsa mediante convocatoria pública, y

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3).

RESUELVO:

PRIMERO: Crear la Bolsa de Trabajo de Oficial/a de Carpintería, para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarios/os interinas/os, pertenecientes al Grupo C.2 y en consecuencia integrarla en el Anexo I del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

SEGUNDO: Las personas que formarán la Bolsa de Trabajo de Oficial/a de Carpintería, perteneciente al Grupo C.2 y que, en consecuencia, se integran en el Anexo II del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, son las siguientes:

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***9304**	CASTILLO PEINADO MIGUEL ANGEL
2	***8512*	CHINCHILLA RODRIGUEZ JOSÉ LUIS
3	***9855**	FRÍAS MAZA SALVADOR

TERCERO.- Proceder a su exposición durante un periodo de 10 días hábiles en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén y dar publicidad de la misma a través de la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO: Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vrYfL.OeO/vMvM+P8OKIptA==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 268 de 09/06/2026)	FECHA Y HORA	24/06/2026 14:31:22
FIRMADO POR	MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ MONTALVO - DIRECTORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	24/06/2026 14:03:34
FIRMADO POR	JOSÉ LUIS ORTEGA ALMAGRO - JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	24/06/2026 13:14:32
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vrYfL.OeO/vMvM+P8OKIptA==	RS002BKT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

